



**WEBINARIO LOCAL**  
**EL PAPEL ESENCIAL DE LAS ENTIDADES LOCALES**  
**EN LA IMPLANTACIÓN DE LAS COMUNIDADES ENERGÉTICAS**  
**7 de mayo de 2024**  
**Formación virtual**

**Bases de la convocatoria**

**Primera.- Objetivo, contenido, fecha y metodología.**

**I.- Objetivo:**

Analizar en detalle las figuras jurídicas de las “Comunidades Locales de Energía”: esto es, las Comunidades de Energías Renovables y las Comunidades Ciudadanas de Energía, las diferencias entre las figuras jurídicas y los conceptos, el régimen de sus posibles actividades y su necesaria regulación completa a nivel nacional para su máximo despliegue y desarrollo, para finalmente poder conocer algunos casos de éxito a nivel local, tanto en Andalucía como en España y en otros países de la Unión Europea.

**II.- Contenido (Avance de Programa):**

1. Punto de partida y antecedentes. El paquete de invierno de la Unión Europea. Concepto de Zonas de Bajas Emisiones. Posibles figuras.
2. Ventajas de las Comunidades Energéticas en el ámbito local.
3. Definiciones en las Directivas de la Unión Europea y conceptos.
4. Diferencias entre concepto y vehículo o figura jurídica.
5. Régimen de posibles actividades de las Comunidades Energéticas, especialmente a nivel local.
6. El gran desafío: su regulación completa a nivel nacional, y su repercusión en la normativa de régimen local.
7. Proyecto de Real Decreto regulador de las Comunidades de Energías Renovables y de Comunidades Ciudadanas de Energía en España.
8. Casos de éxito de Comunidades Energéticas impulsadas por Entes Locales a nivel andaluz, nacional y europeo.
9. Referencias normativas y bibliográficas.

**PROFESORADO/TUTORIZACIÓN:**

**Dña. Pilar Navarro Rodríguez.** Abogada experta en Sectores Regulados y Medio Ambiente. Secretaria General. Parlamento de Andalucía. Sevilla.

**III.- Fecha y metodología:** La actividad formativa se desarrollará **de 12:00 a 13:00 horas el día 7 de mayo de 2024.**

La celebración efectiva de la actividad queda supeditada a que exista un número idóneo de alumnos matriculados.

La metodología utilizada será íntegramente virtual y este webinar se llevará a cabo a través de una plataforma de seminarios en video. Está prevista la intervención del docente durante aproximadamente una hora la que se podrá seguir en directo por las personas inscritas en la actividad. Posteriormente se establecerá un turno de intervenciones del alumnado, para realizar algunas preguntas y/o comentarios acerca de la temática expuesta.

**Segunda.- Destinatarios.** Cargos electos, personal directivo, personal funcionario con habilitación de carácter estatal y personal empleado público de las entidades locales con titulación superior, media o asimilada, que tengan a su cargo funciones relacionadas con la materia objeto de la actividad formativa. Si el



número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitida las personas solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas.

**Tercera.- Solicitudes.** El plazo de presentación de solicitudes durará hasta el día **22 de abril de 2024**. Pasada esa fecha sólo se admitirán solicitudes en caso de existir plazas vacantes.

Las solicitudes deberán realizarse través de nuestra página web <http://www.cemci.org> o en las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los datos personales que se aportan en las solicitudes se incorporarán a un fichero informático del CEMCI que será el responsable de su tratamiento, con el fin de mantener al interesado informado de las distintas actividades solicitadas por él mismo. Puede acceder, rectificar o cancelar sus datos enviando un escrito a Plaza Mariana Pineda, 8, 18009, Granada o a la cuenta de correo electrónico [formacion@cemci.org](mailto:formacion@cemci.org)

**Cuarta.- Derechos de matrícula:** Gratuitos.

**Quinta.- Certificado de superación.** Finalizada la actividad, los participantes tendrán derecho a la expedición de la certificación acreditativa oportuna: certificado de superación (1 hora).

El CEMCI podrá disponer de los sistemas de control que estime oportunos para comprobar la participación en la actividad formativa.

<b>SOCIAL MEDIA DEL CEMCI</b>	
	Facebook: <a href="https://www.cemci.org/facebook">https://www.cemci.org/facebook</a>
	Twitter: <a href="https://twitter.com/#!/cemcigranada">https://twitter.com/#!/cemcigranada</a>
	LinkedIn: <a href="https://www.cemci.org/linkedin">https://www.cemci.org/linkedin</a>
	Instagram: <a href="https://www.cemci.org/instagram">https://www.cemci.org/instagram</a>
<b>¿Nos seguimos? ¿Conectamos?</b>	